

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

CONCURSO para la adquisición de un vapor remolcador-draga de succión y de una chalana-gánguil de ciento cincuenta metros cúbicos de capacidad.

Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de 25 Agosto de 1895.

CAPITULO I

OBJETO DEL CONCURSO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MATERIAL QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO

Objeto del concurso.—Artículo 1.º (a) El objeto del concurso es, primero, la adquisición en el puerto de Huelva, de un vapor remolcador provisto de una turbina y de las tuberías de aspiración y de impelencia necesarias para dragar por succión, y de una cámbria movida á vapor, capaz de levantar seis toneladas (6.00) á una distancia de la borda, de dos metros (2m., 00); y segundo, la adquisición de una chalana-gánguil de ciento cincuenta metros cúbicos de capacidad de carga (150 m³).

(b) El calado máximo de estos barcos á toda carga, no podrá exceder de dos metros cincuenta centímetros (2m., 50).

Condiciones marineras que ha de reunir el material.—Art. 2.º (a) El vapor remolcador tendrá las condiciones marineras necesarias para poder navegar con seguridad, con temporal y mares arboladas.

(b) La chalana gánguil tendrá, por su parte, las condiciones marineras convenientes para poder navegar en estado de carga, con mar picada, y olas de un metro cincuenta centímetros (1m., 50) de altura.

Velocidad de marcha del remolcador.—Art. 3.º (a) La velocidad media efectiva del remolcador, marchando sin remolque con toda la carga que representen sus aprovisionamientos completos y las diferentes piezas y útiles de trabajo que debe conducir, será por lo menos de trece millas marineras (13) por hora, en cinco horas (5) continuadas, con viento manejable y con olas hasta de un metro (1m., 00) altura.

(b) La velocidad con que debe remolcar la chalana-gánguil de ciento cincuenta metros cúbicos de capacidad, (150m.) cargada de arena mojada, deberá ser, por lo menos, de cinco millas (5) por hora, en las condiciones de mar y tiempo indicadas anteriormente.

El material ha de presentarse perfectamente concluido y dotado de todos sus accesorios.—Art. 4.º El remolcador y la chalana-gánguil se presentarán en el puerto de Huelva perfectamente concluidos y dotados de todos los aparatos, mecanismos, útiles, pertrechos, armamento y accesorios que sean precisos, bajo todos puntos de vista, para cumplir con todas las condiciones que se le imponen en el presente pliego.

Clasificación del remolcador por el Bureau Veritas.—Art. 5.º El remolcador deberá estar clasificado por el Bureau Veritas ó el Lloyd Ingles, con la mejor clasificación admitida para los buques de su porte y condiciones.

Trabajo de la draga de succión. Art. 6.º (a) La draga tendrá las dimensiones y condiciones necesarias para dragar en las arenas sueltas de la barra de Huelva, á razón, por lo menos, de doscientos cincuenta metros cúbicos (250 m³) por hora, medidos por decantación en el gánguil.

(b) Las profundidades de agua, límite en que ha de hacer este trabajo, serán tres metros (3m., 00) y diez metros (10m., 00).

(c) Llevará á uno de los costados el tubo de aspiración inclinado en sentido de popa á proa, y por el costado opuesto saldrá el tubo de impelencia, con la longitud y disposiciones necesarias para repartir los productos del dragado en la cántara del gánguil.

Cámbria del remolcador.—Art. 7.º El remolcador llevará en la popa una cámbria que podrá abatirse sobre cubierta, movida á vapor, capaz de levantar un peso de seis toneladas (6.00) á una distancia de dos metros (2m., 00) de la borda, y estará colocada de tal manera, que este peso pueda depositarse entre los pies de la cámbria y el extremo de popa, suponiendo que este peso tenga el volumen de un cubo de un metro ochenta centímetros (1m., 80) de lado.

Bodega para los acumuladores.—Art. 8.º La bodega de popa del remolcador tendrá las dimensiones suficientes para estivar en ella con desahogo cinco acumuladores (5) de gas, consistiendo cada uno en un cilindro de palastro de cuatro metros sesenta centímetros (4m., 60) de longitud, y un metro treinta centímetros (1m., 30) de diámetro.

Cámara de máquinas, del Ingeniero, sollados, aljibe y carbonera.—Artículo 9.º (a) Después de la bodega de que trata el artículo anterior, irá la cámara de máquinas y calderas, y después, hacia proa, seguirán el sollado y camareta de la tripulación, colocando los pañoles del almacén, aljibes y carboneras en los lugares que tenga por conveniente el constructor, en vista del mejor aprovechamiento de la capacidad del barco.

(b) La cámara del Ingeniero y de navegación, se colocarán sobre cubierta debajo del puente, el cual irá provisto del armazón conveniente para hacer una sombra ó toldilla.

Cántara de la chalana-gánguil y su maniobra.—Art. 10. (a) La chalana-gánguil tendrá una cántara corrida de la forma conveniente para verter rápidamente arena decantada y mojada; y las compuertas de cierre estarán de tal manera dispuestas, que la cántara se haga fácilmente estanco, quedando convertida en una barcaza ordinaria.

(b) La maniobra de las compuertas será fácil y rápida, realizándose la apertura de una vez ó por partes, á voluntad, por medio de cadenas y tornos movidos á mano y colocados á popa y á proa.

(c) Las cámaras de flotación de la chalana se dispondrán de tal manera, que se haga fácil y expedito su reconocimiento y conservación.

CAPITULO II

CONDICIONES Á QUE DEBEN SATISFACER EL REMOLCADOR, LA CHALANA-GÁNGUIL Y SU MANO DE OBRA

Casco, mamparos y mamparo aislador.—Art. 11. (a) El casco del remolcador será de acero, y tanto en su forma y condiciones como en distancias y dimensiones de cuadernas, baos, planchas y demás elementos, deberá sujetarse y satisfacer en la construcción á las reglas del Bureau Veritas, estableciendo los compartimientos estancos necesarios, y suprimiendo todo lo posible el empleo de maderas, que deberá sustituirse con hierro, en la cubierta, obra muerta y partes expuestas al sol y al agua.

(b) El mamparo estanco que ha de separar la bodega de popa de las máquinas y calderas, llevará del lado de la bodega un forro de madera que tiene por objeto aislar el gas comprimido de los acumuladores, evitando que llegue hasta ellos el calor producido por la caldera.

Casco de la chalana.—Art. 12. El casco de la chalana-gánguil será del mismo material que el remolcador, y regirán sobre él, en cuanto sean aplicables, las prescripciones establecidas sobre éste en el artículo anterior.

Generadores y sus accesorios.—Art. 13. (a) El generador ó generadores del remolcador, serán de tipo marino multitubular, con dos hornillos (2).

(b) Se construirá de acero dulce de la mejor calidad, y los tubos, las planchas de los hornillos y de la caja de humos, los tirantes y armaduras, as virolas, roblones, juntas y, en general, la calidad del material y de la mano de obra, se ajustarán en todo á las prescripciones del Bureau Veritas.

(c) Las dimensiones de la caldera, su superficie de calefacción y los demás elementos que influyan en la cantidad de vapor generado, serán los necesarios para que en todos los casos y momentos se disponga del peso de vapor seco y á la presión conveniente para que estén aseguradas las necesidades de máximo consumo del generador.

(d) La caldera estará dotada de los accesorios acostumbrados, indispensables para su manejo, como autoclaves, descarga-llaves, aparato indicador de la presión y del nivel, válvula de seguridad, etc., etcétera, con arreglo á las prescripciones del Bureau Veritas. Esta, además, timbrada á la presión efectiva de su trabajo normal, y se presentará certificado de la Autoridad, que imponga el timbre y de la prueba en frío á doble presión de la indicada por aquél.

(e) La alimentación de la caldera se hará con agua dulce y por medio de la de condensación, para ello se dotará de donkey, bomba en conexión con la máquina y dos inyectores, siendo cada uno de estos aparatos capaz por sí solo de satisfacer á las necesidades de la alimentación.

(f) El donkey y la bomba de circulación estarán, además, dispuestos para achicar en los compartimientos estancos, y para baldear y limpiar la cubierta, tomando para esta operación el agua del mar.

Máquinas, sus accesorios y enganche del remolque.—Art. 14. (a) La máquina será del sistema Compound, de condensación de superficie.

(b) Todas las piezas de los diferentes mecanismos se construirán del material más conveniente. En los cojinetes y demás piezas sujetas á rozamientos, se empleará un metal anti-fricción, y el engrasado se hará, en general, automáticamente, siempre que sea prácticamente posible.

(c) El propulsor y su eje serán de acero, los cojinetes serán de un metal anti-fricción, y se tomarán las disposiciones necesarias para asegurar su engrasado y fácil reconocimiento.

(d) El consumo máximo de carbón Cardiff, de buena calidad, será menor de un kilogramo y doscientos gramos (1,200) por caballo indicado y hora de trabajo.

(e) El amarre del remolque por la popa estará situado al tercio de la eslora, tendrá gancho de escape, é irá provisto de muelle para las estrepadas.

Accesorios de maniobras y armamento del remolcador.—Art. 15. (a) El remolcador estará provisto de tornos ó winches para la maniobra de sus amarras y de la cámbria; estos serán fuertes, de gran potencia y de movimientos rápidos, y se accionarán por medio del vapor.

(b) Estará dotado el vapor, además, de dos lanchas chatas insubmersibles, colgadas sobre pescantes giratorios, de anclas, cadenas, cables, y todos los útiles y enseres necesarios y de repuesto, para prestar inmediatamente el servicio que le corresponda.

Aparato dragador, turbina y tuberías de aspiración é impelencia.—Art. 16. (a) La turbina, bomba centrífuga del aparato dragador, se situará de tal manera, que quede espacio suficiente para reconocerla, visitarla y desmontarla con comodidad.

(b) El cuerpo de la bomba será de palastro de acero dulce, llevará en los costados dos patillos de fundición, revestidos de placa de fundición endurecida, dispuestos de tal manera, que sean fácilmente desmontables; se dejarán también el número suficiente de registros, para inspeccionar el interior de la bomba sin desarmarla.

(c) Estará la turbina en comunicación con el tubo de aspiración por medio de una válvula compuerta; y en el suministro se comprende además del tubo de aspiración de palastro para dragar, la adquisición de una cañería flexible de veinte metros (20m., 00) de longitud, dividida en cuatro trozos (4), del diámetro y de las condiciones necesarias para aspirar agua, convirtiendo de esta suerte la turbina de la draga en una bomba centrífuga de achique.

Piezas de repuesto del aparato dragador.—Art. 17. Con el aparato dragador se entregarán todos los accesorios y piezas de repuesto que puedan exigirse por las necesidades del servicio, á juicio del Director facultativo de las Obras.

Enseres de las cámaras del almacén, y capacidad de las carboneras y de los albiges.—Art. 18. (a) La cámara del Ingeniero, las camareras del patrón y maquinistas y el sollado de la tripulación, las cocinas y retretes, deberán estar provistos de los muebles y enseres necesarios de la clase y condiciones que se acostumbra en estos casos, contando con la posibilidad de que toda la tripulación tenga necesidad de pernoctar á bordo del remolcador.

(b) El almacén ha de ser suficientemente grande para contener todas las piezas y útiles, partiendo de que han de ir constantemente en el barco cadenas, calabrotos, aparatos de bucear, y todas las herramientas y útiles necesarios para prestar auxilio en la varada de grandes embarcaciones, y además material menudo de boyas luminosas.

(c) Se dispondrán estantes y armarios bien acondicionados para guardar las piezas y herramientas que requieran una conservación esmerada ó una custodia especial.

(d) La capacidad de las carboneras y algibe será la suficiente para abastecer las necesidades del barco en servicio, durante cuatro días (4) continuados.

CAPITULO III

MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Memoria y planos de proyectos que han de presentarse en el concurso.—Art. 19. (a) El proponente de la construcción del remolcador y chalana-gánguil, bajo las condiciones generales establecidas en los artículos anteriores, deberá presentar en el concurso con toda claridad y especificación, los planos de conjunto y detalle del material y sus elementos, expresando también minuciosamente en el inventario, los aparatos, útiles y enseres de uso ordinario y de repuesto que ha de traer.

(b) A los planos, que deberán ser minuciosos y detallados, para que puedan servir de base para examinar con datos ciertos la propuesta, acompañará una Memoria explicativa, con indicaciones referidas á ellos, que tendrá por objeto completar los datos necesarios para dar completa idea del material que se propone.

Prohibición de modificar el proyecto.—Art. 20. El adjudicatario, una vez aceptada la propuesta y aprobados los planos é inventarios, no podrá hacer por sí alteración alguna en los mismos; y si cree conveniente introducir alguna modificación, se la propondrá á la Junta de Obras del Puerto, quien resolverá después de oír á su Ingeniero Director, para la tramitación correspondiente.

Plazo de construcción, 5 meses.—Art. 21. El remolcador y la chalana objeto de este concurso, se construirán en el plazo máximo de cinco meses (5), contados á partir de la fecha en que se haga la adjudicación definitiva del suministro; por consiguiente, dentro de este plazo se presentará en el puerto de Huelva el material completamente concluido y terminado, y en disposición de realizar las pruebas de que se hará mérito más adelante.

(Se continuará.)

OBRAS MUNICIPALES

Subasta para el día 26 de Mayo, á las doce de la mañana.

Barcelona.—Ejecución de las obras de la sección 27 del proyecto general aprobado para la construcción del acueducto alto de Moncada.—Presupuesto, 49.008,06 pesetas.—Plazo de ejecución, cuatro meses.—Depósito provisional, 2.450,40 pesetas. Se dará principio á la ejecución de las obras á los diez días siguientes al de la formalización del contrato.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañar la cédula personal del licitador, un timbre móvil de á peseta y el documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, y presupuesto que han de regir para la ejecución de los trabajos de excavación, minado, movimiento y transporte de tierras resultantes, así como las obras de albañilería que pudieran ser necesarias para la construcción del acueducto alto de Moncada, se comprometo á realizar dichas obras con sujeción á las citadas condiciones y presupuesto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 28 de Mayo á las doce de la mañana.

Barcelona.—Ejecución de las obras de la sección 28 del proyecto general aprobado para la construcción del acueducto alto de Moncada.—Presupuesto, 49.008,06 pesetas.—Plazo de ejecución, cuatro meses.—Depósito provisional, 2.450,40 pesetas.—Se dará principio á la ejecución de las obras á los diez días siguientes al de la formalización del contrato.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañar la cédula personal del licitador, un timbre móvil de á peseta y el documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir para la ejecución de los trabajos de excavación, minado, movimiento y transporte de tierras resultantes, así como las obras de albañilería que pudieran

ser necesarias para la construcción del acueducto alto de Moncada, se comprometo á realizar dichas obras con sujeción á las citadas condiciones y presupuesto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

ADJUDICACIONES DE OBRAS

DÍA 12 DE MAYO

Madrid.—Suministro de la parafina necesaria para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1897-98.—Presupuesto 159.075,26 pesetas.—Unico postor: D. Federico L. Macleod, á quien se adjudicó provisionalmente en 159.000 pesetas.

DÍA 13 DE MAYO

Málaga.—Terminación de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la primera sección de la carretera de Cádiz á Málaga.—Presupuesto 161.443,87 pesetas.—Postores: D. Ramón Moruja, 128.500 pesetas.—D. José Ortiz, 158.000.—D. Francisco Sánchez Caballero, 145.100.—D. Diego Martín, 106.956,57 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Pontevedra.—Carretera de Redondela á Fornelos.—Trozos 1.º y 2.º.—Presupuesto, 81.463,41 pesetas.—Postores: D. José Varela, 69.800.—D. Manuel Conto, 72.253.—D. José Suárez, 65.920.—D. Secundino Bugallo, 58.900.—D. Manuel Casas, 59.995.—D. Benito Corbal, 59.990.—D. Domingo Malvar, 58.500 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Santander.—Carretera de Treceño á la del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor.—Trozo 1.º.—Presupuesto, 417.585,94 pesetas.—Postores: D. Cesáreo Arrieta y Chapartegui, 315.000.—D. Manuel Menéndez Alvarez, 317.300.—D. Ausibio García Martínez, 290.222,23.—D. Miguel Campaña, 324.000.—D. Ulpiano Ortega, 297.500.—D. Victor Ostolaza, 312.000.—D. Pedro Berroya, 289.800 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Segovia.—Carretera de Aranda á Cantalejo.—Trozo 4.º.—Presupuesto, 114.893,81 pesetas.—Postores: D. Raimundo Arias Pérez, 114.000.—D. Antonio Escorial Herrero, 85.000 pesetas, á quien se le adjudicó provisionalmente.

Soria.—Carretera de la del Burgo de Osma á San Leonardo á la estación de Osma en La Rasa.—Presupuesto, 184.818,14 pesetas.—Unico postor, D. Felipe Sanz Martínez, á quien se adjudicó provisionalmente en 142.696,20 pesetas.

Toledo.—Carretera de Los Navalmorales á Talavera de la Reina.—Trozo 2.º.—Presupuesto, 365.587,56 pesetas.—Postores: D. Antonio Delgado y Martín, 233.354,54 pesetas.—D. Ricardo Cunill, 254.000.—D. Antonio Mayo, 256.990.—D. Juan Antonio Hermida, 245.500.—Don Nicolás Salmerón y Ros, 224.000.—D. Ramón Moruja, 261.500.—D. Antonio Palacios, 219.870.—D. Magin Peña, 234.400.—D. Juan Antonio Ruipérez, 225.000.—D. Andrés Sáenz España, 269.400.—D. Cesáreo Arrieta y Chapartegui, 215.000 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Zaragoza.—Carretera de Ateca á la Tranquera.—Trozo 1.º.—Presupuesto, 204.553,27 pesetas.—Postores: D. Antonio Navarro, 171.500 pesetas. D. Magin Gallifa (desechada).—D. Salvador Serra y Lloret, 138.900 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

NOTICIAS

Provincia de Badajoz.—Se remiten completamente ultimados al señor gobernador los expedientes de expropiación del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Alange á la de Albuera á Fregenal, comprendido entre el arroyo de Valdemedel y el arroyo de Buenabal, término municipal de Alange, y el del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de El Haba á la de Madrid á Portugal por Don Benito, Medellín y Santa Amalia, término municipal de Don Benito.

—Se ha remitido á la Dirección general el proyecto de la carretera de tercer orden de Cáceres á Badajoz por el puerto de Clavin, trozos 1.º y 2.º redactado por el señor Ingeniero D. José Rodríguez Spiteri Longitud 14.019,60 kilómetros. Presupuesto de contrata 254.076,37 pesetas.

También se remite á dicho Centro directivo el proyecto de la carretera de tercer orden de Cabeza la Vaca á empalmar en el punto más próximo de la de Fregenal á Santa Olalla, trozo único. Ingeniero D. Federico Gómez Membrillera. Longitud 8.023,70 metros Presupuesto de contrata 160.832,02 pesetas.

Provincia de Cádiz.—Se ha remitido á la Dirección general de Obras públicas el proyecto de ramal de carretera de tercer orden de Chiclana á Medina Sidonia á la de Jerez á Algeciras (sección de Medina Sidonia á Alcalá de los Gazules.)

—Se ha ordenado ejecutar por el sistema de administración una casilla para peones camineros en el kilómetro 3 de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga en su sección comprendida entre el puente de Barcas y Chiclana.